



# Resolución Ministerial

1218-2017 MTC/01

Lima, 22 de diciembre de 2017

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la citada Directiva, establece que el Responsable Técnico del Programa Presupuestal representa a la entidad que tiene a cargo el Programa Presupuestal y es designado por su titular mediante Resolución, teniendo como funciones, entre otras, las relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa; así como liderar el Equipo Técnico del Programa Presupuestal, y efectuar las acciones que se detallan en dicha Directiva;

Que, el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 dispone que los miembros del Equipo Técnico son designados mediante resolución del titular de la entidad rectora del Programa Presupuestal, a propuesta de la Comisión de Programas Presupuestales a que se refiere el literal a) del numeral 8.1 del citado artículo 8; identificando a los responsables que cumplirán los roles de Coordinador de Seguimiento y Evaluación, y de Coordinador Territorial, en este último caso de corresponder;

Que, los citados literales c) y d) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 prevén las acciones que deben ejecutar los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales y los Equipos Técnicos, respectivamente;

Que, el Coordinador de Seguimiento y Evaluación, así como el Coordinador Territorial del Programa Presupuestal ejecutarán las acciones establecidas en los literales e) y f) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, respectivamente;

Que, con Memorando N° 2117-2017-MTC/09 el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 351-2017-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, por el cual se propone el proyecto de Resolución Ministerial que designa a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales y a los Equipos Técnicos para los Programas Presupuestales 0047: Acceso y Uso Adecuado de Servicios Públicos de Telecomunicaciones e Información Asociados; 0138: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de



Transporte; y 0148: Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes y lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde designar a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales y a los Equipos Técnicos de los Programas Presupuestales a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, identificando al Coordinador de Seguimiento y Evaluación; y al Coordinador Territorial, según corresponda;

De conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, que aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designación de los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales.**

Desígnase a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- El/La Viceministro/a de Comunicaciones, como Responsable Técnico del PP 0047: Acceso y Uso Adecuado de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones e Información Asociados.
- El/La Viceministro/a de Transportes, como Responsable Técnico de los PP 0138: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte y 0148: Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano.

Los Responsable Técnicos de los Programas Presupuestales ejecutarán las acciones establecidas en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

**Artículo 2.- Designación de los Equipos Técnicos de los Programas Presupuestales.**

Desígnase a los Equipos Técnicos de los Programas Presupuestales a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

**2.1 Programa Presupuestal 0047: Acceso y Uso Adecuado de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones e Información Asociados**



- El/La Gerente/a General del Pliego Autoridad Portuaria Nacional – APN.
- El/La Gerente/a General del Pliego Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, quien hará las veces de Coordinador de Seguimiento y Evaluación, así como de Coordinador Territorial del PP.

(\*) Solo para las fases del proceso presupuestario del año fiscal 2017, considerando que para el año 2018 AATE pasa al PP 0148.

### 2.3 Programa Presupuestal 0148: Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano (\*\*)

- El/La Secretario/a Técnico/a del Consejo Nacional de Seguridad Vial – CNSV.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles – DGCF.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Concesiones en Transportes – DG CET.
- El/La Director/a Ejecutivo/a de la Unidad Ejecutora Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE.
- El/La Gerente/a General del Pliego Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Transporte Terrestre – DGTT, quien hará las veces de Coordinador Territorial del PP.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, quien hará las veces de Coordinador de Seguimiento y Evaluación.

(\*\*) El PP 0148 inicia su implementación el año 2018.

2.4 Los Equipos Técnicos de los Programas Presupuestales ejecutarán las acciones establecidas en el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.





# Resolución Ministerial

1218-2017 MTC/01

- El/La Director/a General de la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones – DGCSC.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones – DGRAIC.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones – DGCC.
- El/La Secretario/a Técnico/a de la Unidad Ejecutora Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, quien hará las veces de Coordinador de Seguimiento y Evaluación, así como de Coordinador Territorial del PP.

## 2.2 Programa Presupuestal 0138: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte

- El/La Secretario/a Técnico/a del Consejo Nacional de Seguridad Vial – CNSV.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Transporte Terrestre – DGTT.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Transporte Acuático – DGTA.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles – DGCF.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Concesiones en Transportes- DGCET.
- El/La Director/a Ejecutivo/a de la Unidad Ejecutora Provías Nacional – PVN.
- El/La Director/a Ejecutivo/a de la Unidad Ejecutora Provías Descentralizado – PVD.
- El/La Director/a Ejecutivo/a de la Unidad Ejecutora Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE. (\*)





# Resolución Ministerial

1218-2017 MTC/01

2.5 El Coordinador de Seguimiento y Evaluación, así como el Coordinador Territorial de los Programas Presupuestales ejecutarán las acciones establecidas en los literales e) y f) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, respectivamente.

## Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a las personas designadas mediante los artículos 1 y 2, así como a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación.

## Artículo 4.- Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.mtc.gov.pe](http://www.mtc.gov.pe)).

## Regístrese y comuníquese

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

